



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S.L., 05 JUL 2018

VISTO:

El EXP-USL:0002792/2018, mediante el cual se tramita el Llamado a Concurso para la provisión de un cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, EFECTIVO, Dedicación SEMI EXCLUSIVA, con destino al Área Formación General del Departamento de Turismo de esta Facultad, con temas de la Asignatura COMUNICACIÓN DEL CONOCIMIENTO de las Carreras Licenciatura en Turismo y Licenciatura en Hotelería; y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Formación General del Departamento de Turismo, solicitó el llamado a concurso de referencia, y propuso la integración del Jurado.

Que la Facultad de Turismo y Urbanismo, se encuentra en proceso de normalización y tramita dicho expediente conforme a la Ordenanza CS19/12, Anexo I, artículo 8 Inciso g) 2.

Que los concursos se rigen por las disposiciones reglamentarias en vigencia - Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97-.


Que la Resolución del Consejo Superior N° 216/13, en su Artículo 1° establece: *"Interpretar que en las Ordenanzas del Consejo Superior N° 15/97 y 13/10, donde dice: "Consejo Directivo" deberá leerse: "Decano Normalizador con aval del Consejo Académico Consultivo", en trámites originados en el ámbito de las Facultades en Proceso de Normalización cuando se requiera la aplicación de dichas normativas, remitiéndose al Consejo Superior para su aprobación definitiva luego de su tramitación por Facultad los siguientes actos que afecten derechos: a) Impugnaciones a los Aspirantes, b) Recusaciones de Jurados y c) Resoluciones denegatorias de impugnaciones"*.

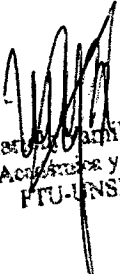
Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad Nacional de San Luis certificó la existencia del crédito correspondiente.

Que la Secretaría Académica de la Facultad tomó la intervención que le compete.

Que el Jurado reúne los requisitos reglamentarios.


Lic. Norma Gladys Pereyra
DECANA NORMALIZADORA
F.T.U. - U.N.S.L.


Prof. María Verónica Bonilla
Secretaría Académica y de Extensión
FTU-USL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

Lic. Norma Gladys Pereyra
DECANA NORMALIZADORA
F.T.U. - U.N.S.L.

Que la Comisión Asesora Interna de Asuntos Académicos del Consejo Académico Consultivo emitió dictamen.

Que el Consejo Académico Consultivo, en su sesión del día 27 de Junio de 2018, acordó por unanimidad con el llamado a concurso y la designación del Jurado propuesto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

Prof. Mariela Graciela Bonilla
Secretaria Académica y de Extensión
FTU-UNSL

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Inscripción de Aspirantes para cubrir un cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, EFECTIVO, Dedicación SEMI EXCLUSIVA, con destino al Área de Formación General del Departamento de Turismo de esta Facultad, con temas de la Asignatura COMUNICACIÓN DEL CONOCIMIENTO, de las Carreras Licenciatura en Turismo y Licenciatura en Hotelería.

ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción, por el término de 10 días hábiles, desde el 26 de Julio de 2018 y hasta el 8 de Agosto de 2018. Las solicitudes se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad, Presbítero Becerra N° 540 de la Ciudad de Villa de Merlo, de 9:00 a 12.00 hs.

ARTÍCULO 3º.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado para dictaminar en este concurso:

MIEMBROS TITULARES:

Mtr. Mónica BUSSETTI
Mtr. Graciela BERTAZZI
Lic. Alberto TROSSERO

MIEMBROS SUPLENTE:

Mgtr. Viviana ESCANES
Mtr Adriana MALLO
Mtr. Cristina GONZALEZ

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deben poseer título universitario igual o superior nivel a aquél en el cuál ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes". Quedan exceptuados de esta



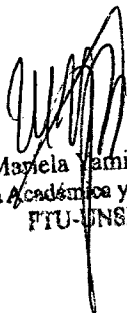
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario.


ARTÍCULO 5°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento - O CS N° 15/97 -.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, Publíquese en el Digesto y Archívese.

RESOLUCIÓN D.-N° **103**



Prof. Mariela Yamile Bonilla
Secretaría Académica y de Extensión
FTU-FNSL



Lic. Norma Gladys Pereyra
DECANA NORMALIZADORA
F.T.U. - U.N.S.L.